



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACTOR POPULAR	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADA	RECLINOMATIC S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00698 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIALES

Se incorporan memoriales que preceden (archivo 38 y 39), donde el actor popular solicita al Despacho proferir sentencia anticipada, en razón a que no hay lugar a pruebas por practicar; sin embargo, no se accede a tal solicitud atendiendo a que sobre ello se decidió en la pasada Audiencia de pacto llevada a cabo.

Por otro lado, respecto a la solicitud del link para ingresar al expediente digital, se le informa al actor popular que en una oportunidad anterior, se le compartió ésta información al correo electrónico bernardoabel@hotmail.com, el día 13 de septiembre de 2021, como se evidencia en el archivo 7 del expediente digital.

Finalmente se incorpora memorial que antecede (archivo 40), donde la Apoderada del Municipio de Medellín, Doctora NATALIA ZULUAGA JARAMILLO, identificada con C.C. 1.017.129.151 y portadora de la T.P. 176.774 del C. S. de la J., sustituye el poder conferido a la Doctora **OLGA AZUCENA CUAICAL ORTEGA**, identificada con C.C. 1.053.821.412 y portadora de la T.P. 257.636 del C. S. de la J., para que actúe en representación del Municipio de Medellín dentro de la Audiencia de pacto de cumplimiento programada por el Despacho; petición que fue resuelta el día 25 de abril de 2022, durante la Audiencia de pacto, donde se le reconoció personería para actuar a la Abogada OLGA AZUCENA CUAICAL ORTEGA.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>064</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>3 de mayo de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7feedf0c5b4fb863d8c2ece4999b4184cefc1b02edaa8ba957bda9c2326ffb1
Documento generado en 02/05/2022 01:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>